

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALCALDE
OSCAR RAUL MIRANDA MARTINO**

En la ciudad de San Miguel de Piura, siendo las 2.10 Horas de la tarde del jueves 16 de abril del año dos mil quince, en el Salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Piura "Almirante Miguel Grau" y bajo la presidencia del señor Alcalde Oscar Raúl Miranda Martino, se reunieron los miembros del Concejo que a continuación se detalla : Sr. Miguel Gerardo Cueva Celi, Sr. Víctor Hugo Reyes Peña, Sr. Luis Félix Martínez Gómez, Sr. Segundo Rogelio Fernández Valverde, Sra. Ingrid Wiesse León, Christian Requena Palacios, Sra Delma Flores Farfan Sr. José Fernando Calle Mendoza, Sr. Carlos Emilio Tafur Guerrero, Sr. Luis de la Puente Malpartida, Sra. Kelly Ann Stefany Morillas Bogado, Sra. Heidy Gabriela Lozada Floriano, Sr. Juan Alberto Julcahuanga Domínguez, Sr Emilio Ruesta Zapata. y la inasistencia justificada de la regidora Norma Córdova Vegas

Se contó con la presencia del Abog. Mónica Cecilia Izquierdo Rubio, Jefa de la Oficina de Secretaría General, quien toma lista para verificar el quórum de Reglamento.

Verificado el quórum de Reglamento se inicia la presente sesión, para tratar la siguiente agenda:

AGENDA:

I. ORDEN DEL DÍA:

1. Dictamen N° 002-2015-CT/MPP de la Comisión de Transportes, referido a la aprobación de Acuerdo con el cual se crea el Régimen Tripartito de Gestión Común entre las Municipalidades de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre.
2. Dictamen N° 003-2015-CT/MPP de la Comisión de Transportes, sobre aprobación del Reglamento del Régimen Tripartito de Gestión Común entre las Municipalidades de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre.
3. Dictamen N° 004-2015-CT/MPP de la Comisión de Transportes, sobre aprobación de Reglamento que contiene el procedimiento de elecciones de los representantes de las Organizaciones de Transportadores del Régimen de Gestión Común entre las Municipalidades de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre.
4. Dictamen N° 005-2015-CT/MPP de la Comisión de Transportes, sobre aprobación de Proyecto de Ordenanza sobre uso del casco abierto.

II. ORDEN DEL DÍA:

Alcalde Oscar Raúl Miranda Martino.- Antes quería someter a consideración del pleno, que se ha incorporado una addenda a la sesión extraordinaria está relacionada con el pedido efectuado en sesión ordinaria de Concejo de fecha 09 de abril de 2015, por la regidora Ingrid Wiesse León referido al proceso de adquisición de vaso de leche si el pleno está de acuerdo en dar pase a esta addenda sírvanse levantar la mano, 13 votos a favor y 01 voto en contra. **Se aprueba por mayoría.** la incorporación de la addenda a la sesión extraordinaria del 16 de abril de 2015 .el pedido efectuado por la regidora Ingrid Wiesse referido al proceso de adquisición de leche,

1. Dictamen N° 002-2015-CT/MPP de la Comisión de Transportes, referido a la aprobación de Acuerdo con el cual se crea el Régimen Tripartito de Gestión Común entre las Municipalidades de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre.

Alcalde Oscar Raúl Miranda Martino.- Sustenta el Dictamen el presidente de la Comisión Miguel Cueva.

Regidor Miguel Cueva Celi.- Buenas tardes señor Alcalde señores regidores, los dictamen 2 y 3 , traídos a la convocatoria de esta sesión extraordinaria va a ser sustentado por la Dra Morillas por que es un tema legal y es prácticamente la incorporación del Distrito veintiséis de Octubre al régimen de Gestión común para tal efecto pido que la Dra. Morillas haga el sustento correspondiente.

Regidora Kelly Ann Morillas Bogado .- Señor Alcalde buenas tardes, con todos los presentes con la finalidad que el pleno apruebe el Dictamen N° 002 –CT/MPP, con el cual se incluye en el régimen de Gestión Común, al Distrito Veintiséis de Octubre, efectivamente conforme lo determinan las normas de la materia ley Orgánicas de Municipalidades, Ley General de Transporte Terrestre la ley del Procedimiento Administrativo General así como la ley de Transportes Público especial de Pasajeros y su Decreto Supremo Vigente 045-2010, cuando existen Municipalidades colindantes en el tema de vehículos menores se debe aprobar la gestión común del transporte en ese sentido existía un Régimen de Gestión Común, únicamente entre Piura y la Municipalidad de Castilla , habiéndose creado el Distrito Veintiséis de Octubre, y siendo colindantes las 3 Municipalidades corresponde incorporar al Distrito Veintiséis de Octubre dentro del régimen de Gestión Común en ese sentido es que la comisión de Transportes ha acordado por unanimidad que el Región de Gestión Común debe ser integrado tanto por Piura, por Castilla y por Veintiséis de Octubre creándose así el régimen Tripartito de Gestión Común téngase en cuenta que el Órgano encargado de Régimen de Gestión Común formado por las Comisiones de transportes tanto de la Municipalidad de Piura, de Castilla , de la Municipalidad de Veintiséis de Octubre, han acordado por Unanimidad la creación Tripartita entre estas 3 Municipalidades es decir Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre, estamos de acuerdo en que se gestione de manera común el transporte de vehículos menores en ese sentido la Comisión está poniendo a consideración del pleno que se apruebe el acuerdo de la Comisión del Régimen de Gestión Común de fecha 26 de Octubre , por el cual se crea el régimen tripartito de Gestión Común entre las Municipalidades de Piura, Castilla incluyéndose esta vez Veintiséis de Octubre, en ese sentido señor Alcalde solicito a Usted que informe respecto de la votación de aprobación o desaprobarción del Dictamen N° 02-3015-CT/MPP,

Alcalde Oscar Raúl Miranda Martino.- Habiéndose sustentado el Dictamen, por los miembros de la Comisión correspondiente, si algún regidor o regidora desea hacer uso de la palabra para opinar al respecto . Tiene la palabra el regidor Requena.

Regidor Christian Requena Palacios .- Si señor presidente , regidores tengan muy buenas tardes , una consulta en el art. 17 inciso h) dice solicitar el apoyo de la fuerza pública del orden a que se refieren.

Regidor Kelly Ann Morillas Bogado .- Todavía regidor Christian no vamos por el Dictamen 3, recién vamos por el primer Dictamen el N° 2 , en ese sentido lo que estamos aprobando en el N° 2 es solamente crear el Régimen de Gestión Común, es el primer Dictamen, ahora igualmente con la finalidad de aprovechar de una vez salvo que esperemos sustentar ,en ese sentido primero el Dictamen N° 2

Alcalde Oscar Raúl Miranda Martino .- Por favor que levanten la mano quienes estén de acuerdo en aprobar el Dictamen N° 002-2015-CT/MPP de la Comisión de Transportes, referido a la aprobación de Acuerdo con el cual se crea el Régimen Tripartito de Gestión Común entre las Municipalidades de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre, los señores regidores que estén a favor sírvanse levantar la mano .**Aprobado por Unanimidad** .

2. Dictamen N° 003-2015-CT/MPP de la Comisión de Transportes, sobre aprobación del Reglamento del Régimen Tripartito de Gestión Común entre las Municipalidades de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre.

Alcalde Oscar Raúl Miranda Martino .- Sustenta el Dictamen el presidente de la Comisión de Transportes regidor Miguel Cueva.

Regidora Kelly Ann Morillas Bogado .- Conforme lo ha explicado el regidor Cueva los 3 primeros Dictámenes los va a sustentar quien habla y el Sr . Miguel Cueva el último Dictamen en ese sentido con Dictamen N° 3 esta Comisión está solicitando al pleno la aprobación del Reglamento del Régimen Tripartito de Gestión común, en ese sentido habiendo existido un Régimen de Gestión Común, entre Piura y Castilla había un Reglamento anterior, habiéndose incluido veintiséis de octubre y habiendo revisado el Régimen de Gestión Común el íntegro del documento, ha creído conveniente modificarlo, téngase en cuenta que el anterior Reglamento fue aprobado con Ordenanza Municipal, N° 138 -2013 del 26 de setiembre ,2013 por el cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Gestión Común sin embargo siendo conocedores que los reglamentos no se aprueban con Ordenanza sino con Decreto de

Alcaldía, la Comisión ha determinado dejar sin efecto la Ordenanza 138-2013-C/MPP, por estar esta con causal de nulidad solicitando se emita el Decreto de Alcaldía que apruebe el Reglamento Modificado del Régimen de Gestión Común, Tripartito entre las Municipalidades de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre, en ese sentido y habiendo aprobado el pleno la incorporación de veintiséis de Octubre y la creación del régimen tripartito corresponde ahora que apruebe el reglamento del Régimen Tripartito de Gestión Común, para que este régimen tripartito pueda actuar conforme al Reglamento que este pleno apruebe en ese sentido señor Alcalde lo pongo a consideración del pleno con la finalidad que se apruebe o en su defecto no se apruebe el Reglamento del régimen tripartito de Gestión común.

Alcalde Oscar Raúl Miranda Martino.-Señoras y señores regidores quienes deseen hacer uso de la palabra, con relación a este Dictamen para la aprobación del Reglamento del Régimen de Gestión común entre los 3 distritos Castilla, Piura y Veintiséis de Octubre.

Regidor Miguel Cueva Celi.- Señor Alcalde simplemente para reforzar lo que ha comentado la Doctora esto se ha tratado en reunión con los 5 regidores de Castilla, los 5 regidores de Piura y los 5 regidores de Veintiséis de octubre, como manda la norma y las respectivas Jefaturas de transportes, como verán el anterior de los 54 artículos se han quitado 3 artículos, que se contravenían uno con el otro, no era necesario que estén allí, ahora han quedado 51 artículos del nuevo Régimen de Gestión Común para los 3 distritos de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre.

Regidora Nelly Ann Morillas Bogado.- Señor Alcalde con su venia respecto a la pregunta anterior realizada por el regidor Christian respecto del literal h) del art. 17 que establece el Régimen de Gestión común, el presidente es la máxima autoridad ejecutiva del Régimen de Gestión común y tiene las siguientes atribuciones solicitar el apoyo de la Fuerza pública del orden, para hacer cumplir las decisiones emitidas por la autoridad competente que significa eso, eso significa que el Régimen de Gestión Común va a tener que gestionar el transporte de vehículos menores entre Piura, Castilla y además Veintiséis de Octubre, para lo cual emitirá de creerlo conveniente las disposiciones y las recomendaciones a fin de que estas se contengan en un instrumento normativo que significa que todo lo que resuelva el régimen de gestión común tiene que ser de cumplimiento en caso no se cumpla, la fuerza pública podrá apoyar tal cual apoya el policía municipal, el cumplimiento de la normatividad igual va a suceder con el régimen de Gestión común.

Alcalde Oscar Raúl Miranda Martino.- Algún otro regidor que desee hacer uso de la palabra.

Regidor Víctor Hugo Reyes Peña.- Una consulta para la Doctora Kelly, la Comisión del Régimen de Gestión Común está integrado por 5 regidores de Piura, 05 de Castilla y deberían ser 5 regidores de Veintiséis de Octubre, pero acá veo que solamente hay 3 no habría equidad de acuerdo al art. 8 del mismo Reglamento.

Regidora Kelly Ann Morillas Bogado.- Señor Reyes donde ha establecido que solamente hay 3 integrantes de para el Veintiséis de Octubre,

Regidor Víctor Hugo Reyes Peña.- Yo veo acá en la creación tripartita.

Regidora Kelly Ann Morillas Bogado.- pero si voltea la página están los otros 2

Regidor Víctor Hugo Reyes Peña.- A ya disculpe entonces

Regidor Kelly Ann Morillas Bogado.- En la página 2 están los dos que faltaban

Alcalde Oscar Raúl Miranda Martino.- Si nadie mas hace uso de la palabra señoras regidoras, señores regidores. Tiene el uso de la palabra el regidor Requena.

Regidor Christian Requena Palacios.- Señor presidente, señores regidores solamente para tener en cuenta en la lectura del Reglamento existen varios errores ortográficos faltan acentos se ha escrito voz con S, en algunas para tener en cuenta,

Regidora Kelly Ann Morillas Bogado .- Efectivamente Alcalde había que exhortar a los funcionarios de la Gestión que lleven un curso intensivo de ortografía , para que no se equivoquen a la hora de tipiar los reglamentos,

Alcalde Oscar Raúl Miranda Martino .- Regidor Julcahuanga

Regidor Juan Julcahuanga Domínguez .- Señor Alcalde buenas tardes , buenas tardes colegas regidores acá están pidiendo también que se apruebe el Reglamento Interno, de Gestión comun pero tengo entendido que hay un reglamento anterior, y tiene que dejarse sin efecto también como se va a dejar sin efecto con Ordenanza o con decreto de Alcaldía, quería que me expliquen eso por favor.

Regidora Kelly Ann Morillas Bogado .- Efectivamente conforme se ha establecido la ordenanza que aprueba el antiguo Reglamento, es la Ordenanza N° 138-2013, sin embargo los Reglamentos no se aprueban con Ordenanzas , las ordenanzas se Aprueban con decreto de Alcaldía en ese sentido se va a dejar sin efecto una ordenanza obviamente a través de otra ordenanza s y posteriormente emitir el Decreto de Alcaldía siguiendo el procedimiento de ley .

Alcalde Oscar Raúl, Miranda Martino .- ¿Aclarado el tema regidor Julcahuanga ? , si.

Regidora Kelly Ann Morillas Bogado .- Con la finalidad de determinar, en el tercer párrafo del Informe se ha establecido lo que ha preguntado el Ing. Julcahuanga en ese sentido estamos dejando sin efecto la Ordenanza N° 138-2013-C/PPP, y estamos solicitando se emita un Decreto de Alcaldía que apruebe el Régimen de Gestión común dando sin efecto al Ordenanza N° 138-2013 C/PPP . Tenemos legalmente el pase, para emitir el Decreto de Alcaldía que apruebe el Reglamento obviamente la ordenanza tiene que dejarse sin efecto conforme la norma con otra Ordenanza .

Regidor Juan Julcahuanga Domínguez .- Señor Alcalde, está bien lo que dice la regidora Kelly pero acá la Comisión debió acordar que se deje sin efecto la anterior ordenanza pero acá dice, aprobamos por unanimidad la aprobación del Reglamento modificado del Régimen de Gestión Común Tripartito , pero en ningún momento está diciendo que se deje sin efecto el anterior,

Regidora Kelly Ann Morillas Bogado .- Ahora en ese sentido Ing., Julcahuanga sin bien es cierto está en el tercer párrafo no existe el inconveniente para que integremos al acuerdo y si expresamente el Concejo determina que se integre, podríamos determinar acordar por unanimidad la aprobación del Reglamento modificado del Régimen de Gestión Común tripartito entre las Municipalidades de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre y conforme al párrafo 3 del mismo dictamen dejar sin efecto la Ordenanza N° 138-2013-C/PPP,

Alcalde Oscar Raúl Miranda Martino .- Con la aclaración correspondiente se debe integrar los 2, dejar sin efecto la Ordenanza 138 y aprobar el Reglamento en esos términos señores regidores sírvanse levantar la mano quienes estén de acuerdo con este Dictamen **Aprobado por Unanimidad.**

3. Dictamen N° 004-2015-CT/MPP de la Comisión de Transportes, sobre aprobación de Reglamento que contiene el procedimiento de elecciones de los representantes de las Organizaciones de Transportadores del Régimen de Gestión Común entre las Municipalidades de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre.

Alcalde Oscar Raúl Miranda Martino Para el sustento la regidora Nelly Morillas .

Regidora Kelly Morillas Bogado .- Así es señor Alcalde habiendo creado el Distrito Veintiséis de Octubre, habiendo creado el régimen Tripartito de Gestión comun incluyendo veintiséis de octubre ,2) habiendo creado conforme a norma el Reglamento del Régimen de Gestión Común corresponde ahora por un tema de coherencia y conforme a la normatividad de la materia, aprobar el reglamento que contiene el procedimiento de elecciones de los representantes de las organizaciones de transportadores del Régimen de Gestión común entre la Municipalidad de Piura, Castilla y veintiséis de octubre en ese sentido corresponde aprobar el procedimiento que con informe 667-2015 -GAJ/MPP , la Gerencia de Asesoría Jurídica nos brinda opinión favorable de la aprobación del Reglamento en ese sentido a un

tema parecido al Dictamen anterior el Reglamento que contiene el procedimiento se aprobó con Ordenanza N° 107 -00-CMPP, del 25 de setiembre de 2012, nuevamente, siendo que los reglamentos no se aprueban con Ordenanza, sino con Decreto de Alcaldía corresponde dejar sin efecto la Ordenanza 107-00-CMPP, del año 2012, téngase en cuenta señores que en el Dictamen N° 3 por un error tipográfico la señora Secretaria ha consignado la Ordenanza N° 138-2013, sin embargo hacemos una fe de erratas es ordenanza 107-00-CMPP del año 2000, en ese sentido corresponde la aprobación del Reglamento que contiene el procedimiento reelecciones de los representantes de las organizaciones de transportadores, del Régimen de Gestión Tripartito entre las Municipalidades de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre en ese sentido conforme la recomendación del Ing. Juan Julcahuanga integramos al presente Acuerdo lo establecido en el tercer párrafo, la fe de erratas debiendo consignarse déjese sin efecto la Ordenanza Municipal, 107-00/CMPP, del año 2012, téngase en cuenta que en el Dictamen ya se ha incluido el cronograma de elecciones, en donde la actualización del Padrón electoral del 20 al 25 de abril la inscripción de candidatos y representantes del 27 al 5 de mayo, publicación de candidatos hasta la proclamación de ganadores, se realizará el 26 de mayo 2015, téngase en cuenta que la Municipalidad Provincial de Piura, ya cumplió con remitir todo el acervo documentario a la Municipalidad Veintiséis de Octubre conforme lo han venido reclamando en sendas documentaciones a fin de llevar a cabo sin ningún inconveniente el procedimiento de elecciones de los representantes de las Organizaciones en ese sentido, ponemos a consideración del pleno que se apruebe o no el Reglamento que nos va a permitir ya iniciar el trabajo y el ordenamiento del transporte de vehículos menores a través del régimen Tripartito de Gestión Común.

Alcalde Oscar Raúl Miranda Martino.- Algún otro regidor que desee hacer uso de la palabra sobre el tema. Regidor Cueva.

Regidor Miguel Cueva Celi .- Acá estamos presentando un Cronograma de Elecciones 2015 el cual por acuerdo del Régimen de Gestión Común, se tiene que hacer los mismos días para los 3 distritos, para que sean las elecciones el 23 de mayo de 2015, en tal sentido pido por intermedio suyo disponga a quien corresponda, para que mañana salga este Cronograma en el periódico o en los periódicos para que los señores mototaxistas sepan el cronograma de elecciones de 2015.

Alcalde Oscar Raúl Miranda Martino.- Alguien mas que desee hacer uso de la palabra, se somete a votación el Dictamen N° 004-2015-CT/MPP de la Comisión de Transportes, sobre aprobación de Reglamento que contiene el procedimiento de elecciones de los representantes de las Organizaciones de Transportadores del Régimen de Gestión Común entre las Municipalidades de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre. Y deja sin efecto la Ordenanza del 2012, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.
.Aprobado por Unanimidad.

4. Dictamen N° 005-2015-CT/MPP de la Comisión de Transportes, sobre aprobación de Proyecto de Ordenanza sobre uso del casco abierto.

Alcalde Oscar Raúl Miranda Martino .- Tiene la palabra el regidor Miguel Cueva, presidente de la Comisión de Transportes

Regidor Miguel Cueva Celi .- Si señor Alcalde muchas gracias, este acuerdo que hemos tenido los regidores de la Comisión de Transportes, ha pasado por Asesoría Legal como lo han podido ver, ha pasado por la Jefatura correspondiente, aquí en este caso nosotros lo hemos visto por un tema de seguridad vial y seguridad ciudadana, el tema de seguridad vial es que con los cascos que usan ciertos motociclistas ojo, por que si ustedes empiezan a mirar las motocicletas que tipo de cascos usan el 70 ú 80% usa lo que estamos proponiendo la Comisión, ese 20% que usa esos cascos son de competencias o en pistas de alta velocidad, como se puede decir de un Piura Sullana eso y según la policía el tema es que cuando están con estos cascos cerrados de competencia, van con audífonos y ni siquiera escuchan el claxon por eso hay muchos accidentes por moto y por el tema de Seguridad Ciudadana, son los asaltos que están sucediendo y que vienen de años justamente son personas en la motocicleta con casco que no se le puede mirar el rostro, en ese sentido va esta Ordenanza, que queremos que sea aprobada, se ha consultado a una persona que es experto en seguros sobre el tema de los cascos y quisiera que me permitan leerles rápidamente lo siguiente a la hora de escoger un casco es importante tener en cuenta varios factores del entorno del uso hay diferentes tipos de cascos para diferentes tipos de

usos y necesidades, en Piura tenemos calor y sol por eso se recomienda el tipo de casco abierto, que el que usa la policía como es obligatorio de lentes o visor debidamente abrochado si estamos en carreteras vías y alta velocidad sin intersecciones se utiliza el casco integral o modular, con mentonera reclinable si estamos en ciudad con muchas intersecciones como es Piura que tiene muchas calles ciegas el casco modular o integral reduce la visibilidad periférica peligrosamente en 30 grados impidiendo la visibilidad en las intersecciones, y la audición en un 50% lo que aumenta las probabilidades de tener un accidente de tránsito generalmente las motocicletas cilindraje a partir de 125 también los cascos pierden la visibilidad, en tal sentido señor Alcalde señores regidores ustedes tienen al final de la convocatoria los tipos de casco por que no están con el logotipo del caso para evitar suspicacias pero aquí se le está presentando y lo que se está tratando es de que tengan el rostro descubierto para evitar el tema de seguridad en los asaltos se les pueda ver quien viene en una moto y verles el rostro y con el tema de la audición, en tal sentido señor Alcalde dejo a consideración del pleno para que pueda hacer las preguntas correspondientes y así se pueda llevar a votación y aprobar este Dictamen

Alcalde Oscar Raúl Miranda Martino. - Señores regidores se somete a consideración de cada uno de ustedes el Dictamen 05 expuesto por la Comisión de Transportes.

Regidora Ingrid Wiese León. - Yo tenía una interrogante es cierto hay bastante gente que utiliza este medio, la moto yo quisiera saber cuanto tiempo se les va a dar para que hagan su cambio hay que pensar que alguno de estos señores, o de estas personas de la Comuna tienen bajos recursos yo creo que no se les va a hacer tan fácil hacer el cambio inmediato de su casco ya que con las justas a veces logran el ingreso diario para su hogar .

Regidor Miguel Cueva Celi. - Señor Alcalde el Proyecto de Ordenanza dice 30 días, regidora como dije anteriormente, por lo general uno no pone atención cuando ve una moto pero ahora por que se iba a aprobar esto, 3 días y hasta una semana he puesto atención y verdad que la mayoría usa casco abierto y los cascos que se esta proponiendo no vale mas de los 20 soles y quisiera también decirles por intermedio de la Comisión vamos a lanzar , para sensibilizar para que sepa la gente, un tríptico que no va a costar nada lo va apoyar la Empresa privada , que es una Empresa de Marketing, justamente hemos puesto 2 por que la idea es de que pueda ir un hombre y una mujer pero va a ser en el futuro sería en este tipo de papel para que no lo voten inmediatamente, estamos viendo bien ese tema señora regidora .

Regidora Ingrid Wiese León. - Como se les va a comunicar a todos los paraderos que tenemos bueno que son de manera informal , de motos lineales por que yo asumo de que debe haber una comunicación masiva ya que son demasiadas motos las que circulan en Piura.

Regidor Miguel Cueva Celi. - Justamente vamos a empezar con estos trípticos folletos y además se va a hacer una conferencia de prensa donde va a estar el Jefe de Transportes el señor Alcalde , la Policía para poder difundir este nuevo tipo de cascos que se va a utilizar.

Regidor Fernando Calle Mendoza. - Señor presidente señores regidores , completamente de acuerdo el tema que se está tratando de los cascos pero también quiero hacer presente y recordar que las motos lineales aunque informalmente en nuestro Piura se ve por diferentes sitios, legalmente están prohibidas , por lo tanto pediría en este caso a la Comisión hacer exhaustivo dicho Reglamento para incentivar mucho mas se frene dicho colectivo uno por que formalmente no está determinado y estamos fuera de la ley y de las normas, otro por seguridad también , Piura necesita mas seguridad mas bien invoco a la Comisión si pueden trabajar el sistema de vías o poner el circuito lo antes posible para evitar accidentes de tránsito, acumulación de la mayoría de motos en el Centro de Piura , sería como un tipo de pedido a la Comisión haber si lo pueden trabajar. Con respecto al uso del casco estoy completamente de acuerdo.

Regidor Luis de la Puente Malpartida. - Con tu venia señor Alcalde distinguidos regidores estaba analizando los diferentes artículos de la Ordenanza en lo que respecta a la primera, indica que por seguridad en forma resaltante a fin de identificar plenamente al conductor , es por eso que allí en ese artículo indican que el conductor de motocicleta debe usar un casco que le permita que se le vea el rostro, cuando nosotros hablamos del uso del casco, es por seguridad del conductor y hay diferentes formas de casco que allí están indicados pero en el artículo 105 del Reglamento Nacional de Tránsito

indica en lo que es obligaciones el conductor y acompañante de una motocicleta o cualquier otro caso de ciclomotor o de una bicicleta deben usar casco protector autorizado el conductor además de usar casco debe usar anteojos protectores cuando el casco no tenga protector porta vientos o esa motocicleta carezca de parabrisas quiere decir que no solamente se ve el tema del casco también se tendría que incluir y considerar de acuerdo al art. 105 del Reglamento Nacional de tránsito, el tema del que estoy haciendo mención, en el art. 2° se hace mención Con la finalidad de reducir los niveles de inseguridad ciudadana en mi calidad de presidente de seguridad Ciudadana me hubiera gustado que debería haber habido un a Comisión mixta teniendo en cuenta que para tener una apreciación clara sobre los índices de delincuencia y las modalidades que emplean los delincuentes utilizando este tipo de vehículos se tiene que aplicar una serie de parámetros que nos permita a nosotros una visión mas clara, de cuanto es la cantidad de hechos delictivos que se presentan a través de estos tipos de vehículos de tal manera que con la cantidad significativa nosotros tenemos acá en Piura de conductores de este tipo de vehículos un poco que tendríamos que sujetarnos también a temas de carácter de seguridad situación que no ha sido considerada por la Comisión, en lo que se refiere al art. Tercero, hay un aspecto en el informe técnico que acompañan en el expediente 020 formulado por el Sr José Miguel Román, de la Oficina de Transportes y Circulación el como antecedentes indica que no existe ninguna norma que indique el modelo de uso de los cascos, no hay una norma exacta para este tema y también dentro del análisis de la problemática, hace mención al art 105° el cual he indicado pero el hace una justificación considerando que con la normativa en lo específico del casco advierto que se podrían evitar y frenar en gran parte a estos conductores que violan las normas de tránsito, y cometen actos que van contra la ley el no está diciendo como elemento técnico que tipo de cascos se debe usar el debería orientar mejor técnicamente el solamente nos hace mención en términos genéricos. En lo que se refiere al casco gaviota quisiera hacer mención que este tipo de cascos la policía en estos momentos ya no niños está usando en las principales ciudades no se si ustedes habrán visto cuando la policía de tránsito de Lima y el mismo General de la Policía de tránsito, usa un casco que le denominan hormiga por que, por que este casco gaviota no brinda la seguridad en lo que se refiere cuando un vehiculo va a una determinada velocidad esos aspectos he querido considerarlos para que lo tomen en cuenta por que esto traería como consecuencia que en un momento dado pueda ser observada esta ordenanza que nosotros queremos plantear con muy buena voluntad con el buen deseo de normar los temas de transito y temas de seguridad.

Alcalde Oscar Raúl Miranda Martino.- Tiene la palabra el regidor Cueva pero antes quiero recordarles que el uso de la palabra es por 4 minutos. Regidor Cueva

Regidor Miguel Cueva Celi.- Con respecto al art. 105° el acompañante, los consulté con los señores de la Policía y lo que ellos dicen es que pude ir con casco pero no está reglamentado, cada lugar o cada provincia reglamenta según el caso que tenga en este caso nosotros estamos viendo por parte de la Seguridad Ciudadana, con respecto al casco tipo gaviota ya nosotros no lo estamos hablando por que el Comandante de Tránsito me hizo una llamada ayer es por eso que si ustedes las fotografías en ningún momento son tipo gaviota son como lo están cambiando tipo yep que es lo que recomendaba el asesor en Seguros, ese para tener mejor visibilidad en ese sentido si me llamó el comandante de tránsito en eso nos hizo recapacitar que no estábamos poniendo en ningún momento tipo gaviota sino las tipo yep como la estamos poniendo en las fotos acá.

Regidor Luis de la Puente Malpartida.- Entonces no está definido el modelo que se va a poner el yep,

Regidora Kelly Ann Morillas Bogado.- Así es señor Alcalde respecto de las atingencias que hemos escuchado del señor Luis de la Puente efectivamente conforme lo dice el regidor Cueva ya no va el casco Gaviota, no es casco gaviota por que no lo entendíamos conforme lo ha explicado el regidor De la Puente, no brindaba las protecciones del caso en ese sentido que quede claro que lo que la Comisión está proponiendo no es casco gaviota es le casco que actualmente se está utilizando que es el denominado tipo yep, que no hay norma respecto del uso del casco efectivamente no hay norma, lo que la ley no prohíbe está permitido en ese sentido es que cada circunscripción va a determinar por ordenanza el tipo de casco que va a utilizar y tercero respecto de la Comisión mixta de Seguridad Ciudadana entendemos que en primer lugar el uso del casco es cumplir con los requerimientos de seguridad Vial, un tema netamente que compete a la Comisión de transportes sin que obviamente eso signifique que antes de poder emitir la Ordenanza estamos nosotros esperando cualquier tipo de

recomendación, cualquier tipo de sugerencia que permita a la Comisión seguir trabajando por el transporte en Piura,

Alcalde Oscar Raúl Miranda Martino .- Algún otro regidor que desee hacer uso de la palabra , sino hay ninguna otra intervención pasamos al voto el Dictamen N° 005-2015-CT/MPP de la Comisión de Transportes, sobre aprobación de Proyecto de Ordenanza sobre uso del casco abierto.

Regidora Delma Flores Farfán .- Cuestión previa Como miembro de la Comisión de Seguridad Ciudadana también quisiéramos que pase el expediente luego de votación a la Comisión de Seguridad Ciudadana , por que queremos tratar también el tema del casco, que tiene que ver con los problemas de delincuencia .

Regidor Juan Julcahuanca Domínguez.- Señor Alcalde yo creo que el regidor De la Puente ha sido claro ha especificado y él como presidente de la Comisión de seguridad Ciudadana le estamos solicitando que este Dictamen regrese a la Comisión y se reúna la Comisión de Seguridad Ciudadana, y la próxima sesión la pueda traer yo creo que es para que puedan discutir ellos y con los aportes que pueda tener De la Puente.

Alcalde Oscar Raúl Miranda Martino .- Se les recuerda que este Dictamen es de la Comisión de Transportes, es en función de ello que está presentado este Dictamen y la Comisión de Seguridad desea trabajar en ello lógicamente puede hacerlo en el momento oportuno.

Regidora Kelly Ann Morillas Bogado.- , señor Alcalde una atingencia , téngase en cuenta que somos los mismos los que en estos momentos casi la mayoría de la Comisión de transportes es de la Comisión de Seguridad Ciudadana, en ese sentido es la Comisión de Transportes que formamos parte de la Comisión de Seguridad Ciudadana estamos en este caso Miguel Cueva, quien les habla, Luis de la puente Delma Flores y Luis Martínez en ese sentido consideramos que con la finalidad de votar de una vez el Dictamen, lo ponga a consideración del pleno para no perder tiempo conforme lo está pidiendo el señor Juan Julcahuanga es votar de una vez nuestro Dictamen y en sentido de los requerido por Luis de la Puente que pase en el plazo máximo de 48 horas a la Comisión de Seguridad ciudadana para que nos volvamos a pronunciar respecto de ello salvo que alguien opine lo contrario .

Alcalde Oscar Raúl Miranda Martino .- Se somete a votación el Dictamen N° 005-2015-CT/MPP de la Comisión de Transportes, sobre aprobación de Proyecto de Ordenanza sobre uso del casco abierto, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano

Regidora Kelly Ann Morillas Bogado .- Perdón señor Alcalde el Acuerdo va en ese sentido aprobar el Dictamen y que este regrese a la comisión de Seguridad Ciudadana con la finalidad de que la Comisión emita el Dictamen en el plazo de 48 horas que corresponde .

Alcalde Oscar Raúl Miranda Martino .- Con la Observación que corresponde se somete a votación el Dictamen N° 05-2015-CT/MPP de la Comisión de Transportes, sobre aprobación de Proyecto de Ordenanza sobre uso del casco abierto. Levanten la mano quienes estén de acuerdo. 13 votos a favor y 01 voto en contra del regidor Juan Julcahuanga **Aprobado por Mayoría** .

Vamos a poner a consideración de este pleno el último punto de orden del día que está en la addenda que se aprobó inicialmente, está relacionada con el pedido realizado en sesión ordinaria de Concejo de fecha 09 de abril de 2015, por la regidora Ingrid Wiese referido al proceso de adquisición de leche para el sustento correspondiente la regidora Ingrid Wiese.

Regidora Ingrid Wiese León .- Buenas tardes con todos , básicamente como lo había expuesto la vez pasada, di a conocer al pleno y se recomendaba la nulidad de la adquisición por irregularidades en las bases, por el sobre precio por el cual estaban adquiriendo y algo muy importante para mencionarle, hice la consulta en OCSE por lo que manifesté en la sesión pasada y el Sr Efraín Holguin me comenta que no se puede hacer la compra y declarar nulo por que básicamente en el estudio de mercado existen 2 puntos, se le pide precios a una pareja de esposos, hay que tener en cuenta de que una pareja el Señor Carlo Magno presenta a 3.15, la Sra América 3.10 básicamente se le está pidiendo una cotización a una

sociedad conyugal además de esa a esta sesión estoy trayendo la partida de matrimonio de los señores donde llevan mas de 30 años casados.

Alcalde Oscar Raúl Miranda Martino .- Señores regidores en la sesión pasada , del 09 de abril la regidora Ingrid Wiesse solicita someter a votación la nulidad del proceso de adquisición de leche evaporada como ya en el documento presente que se les ha adjuntado los informes correspondiente, el proceso de adquisición y estando en este pleno presente el Gerente municipal, sometemos a debate lo planteado por la regidora Ingrid, Wiesse.

Regidora Delma Flores Farfán .- Por su intermedio , quisiera que siempre usemos la palabra supuesto , no afirmemos nada que no esté aprobado, cuando decimos hay sobrevaloración , lo primero que debemos decir es supuesto cuando se confirme ahora si es su valoración, hay un direccionamiento no diría usted hay un supuesto direccionamiento

Alcalde Oscar Raúl Miranda Martino .- Ante de solicitar la presencia del Gerente Municipal para los puntos aclaratorios sobre los informes relacionado con este procedimiento de adquisición yo también quiero decirles que cuando se trata de un tema polémico mi obligación es decirles a cada uno de ustedes aquí presentes miembros de este pleno primero para que eviten el dialogo y en segundo lugar las apreciaciones , conceptos que puedan ofender a las personas así que dentro de ese contexto todo lo vamos a desarrollar de una manera clara para que la sesión se desarrolle de una manera adecuada y correcta pido permiso entonces al pleno para que se autorice la presencia del Gerente Municipal respecto a este cuestionamiento, para la adquisición de leche evaporada , los regidores que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano . **Aprobado.**

Abog. Luis Armando Patricio Córdoba .-Con la venia del pleno señor presidente, quiero informar al respecto sobre este tema , que también he hecho aclaraciones a los miembros de prensa sobre cómo se ha difundido un hecho totalmente falso se ha puesto de manifiesto de que las cotizaciones se han realizado sobre la base de 2 propuestas o de 2 representantes y que serían familia en primer lugar señalar que el caso de América Palacios, es una Empresa si bien es cierto tiene el nombre de una persona pero es una empresa y fueron 3 proveedores a los cuales se hizo la cotización según Informe N° 187-2015 emitida por la Oficina de Logística, y fueron Corporación y Servicios del Norte SAC, América Palacios Navarro y Fosca Trelles , fueron 3 empresas a la cual se generó la cotización para poder determinar el valor referencial de esta compra, hemos tenido también un informe de la oficina de Control Institucional y de la manera mas irresponsable por que tengo que decirlo así la muestra se ha basado en base a una compra que ha realizado en el mercado de una lata común de leche gloria a una de las empresa a la cual presentó la cotización y esa es América Palacios la que posteriormente había sido favorecida con el otorgamiento de la buena Pro el día 8 de abril del presente año y el costo aproximado había sido de S/2.90 centavos, por que he dicho de manera irresponsable , por que para poder determinar el costo relacionado a un producto l como es el vaso de leche tengo 2 exigencias normativas la primera La Resolución ministerial 711-2002.SA, que me establece el procedimiento y al mismo tiempo me determina los requisitos que debo tener para determinar la ración diaria para el programa del vaso de leche , entonces tengo que remitirme a esta norma y al mismo tiempo verificar que esta esté comprendida dentro del requerimiento que me hace el área usuario , segundo y es la base primordial de este tema, cuando yo compro un producto en el mercado simplemente lo llevo a mi casa y estoy a expensas del control de calidad que hace DIGESA, si me enfermo no pasaría nada y si me cae bien a buena hora sin embargo este es un producto que tengo que entregarlo a niños y que están en riesgo y que tienen una base de investigación sobre lo que es nutrición , o sea no entrego a cualquier niño, como consecuencia de ello, la norma técnica me exige que para poder entregar un producto de este Programa del Vaso de leche este tiene que ser certificado después de haber hecho ese análisis, en una empresa acreditada por INDECOPI , si esa empresa acreditada por INDECOPI , dice que el producto no es conforme, simplemente no puedo entregar al beneficiario tengo que devolverlo hasta que me traigan otro producto que me reúna las características, que me establece esta norma técnica, el Informe de Control Institucional ha hecho lo mismo sin considerar la norma técnica que lo establece la Resolución Ministerial N° 711- y sin haber considerado que necesariamente requiere de un examen organoléptico por parte de una Empresa acreditada por INDECOPI , también ha establecido una supuesta valoración este es el manejo irresponsable que se ha dado al programa Vaso de leche y es importante que se tenga presente y es bueno que se conozca esto y las características de este producto son diferentes y

voy a traer la presentación que se hizo el año pasado , aparentemente estos 2 productos son iguales sin embargo esta lata dice leche Gloria la cual compramos todos nosotros comúnmente unos compraran una lata azul otros una lata celeste , una roja , una verde una amarilla de acuerdo a lo que querramos utilizar deslactosada con mayor cantidad de hierro, sin embargo este es el producto que se adquiere para el Programa del vaso de leche , la diferencia cual es , la que tiene mayor cantidad de calcio acá tiene 10 gr de calcio, acá se tiene 18 ml de calcio, el empaque dice que es para el programa del vaso de leche y esto es lo mas importante que es para el Programa del vaso de leche , allí no dice que es leche Gloria, por que está destinado al programa, otra de las características el empaque, esto es lo que se compra normalmente en el mercado y lo puede distribuir lo puede comprar cualquiera sin embargo esta es la del programa va destinada única y exclusivamente al programa del Vaso de leche de allí si nosotros encontramos una lata de leche en el mercado con estas características estamos en la obligación de denunciarlo por eso es que es un lote especial que se dedica única y exclusivamente al Programa del vaso de leche estas son las razones por la cual cuando se hace el estudio de mercado se incrementa el precio simplemente basta una modificación para que se incremente vitamina C ó calcio esto no ha sido considerado pues si con las misma característica del vaso de leche conforme acá se indica yo no debería pasar el procedimiento clásico pues simplemente haría una subasta inversa y les diría acá están las características por lo tanto yo no necesito para pasar por un procedimiento y no tendría por que regirme a la Resolución ministerial N° 711 -2002-SA. es por eso que las cotizaciones se incrementan y aclarado acá, no es solo una empresa ni tampoco son 2 esposos acá son 3 empresas a las cuales se realizó las cotizaciones por eso es la diferencia en el mercado puede encontrar cualquier producto sin embargo esa leche yo no la puedo llevar a un programa del vaso de leche , es que no tengo la certificación correspondiente y esa certificación necesariamente tiene un costo por eso acá se ha tergiversado y se ha estado pretendiendo confundir a la opinión pública con este tipo de argumentaciones señalando que acá ha habido una sobre valoración , acá hemos venido a trabajar no a llenarnos los bolsillos hemos venido a ser honestos y transparentes en el manejo de nuestros procesos de selección , gracias señor Presidente.

Alcalde Oscar Raúl Miranda Martino .- Si algún regidor desea hacer alguna pregunta antes de que se retire el Gerente Municipal .

Regidora Ingrid Wiese León .- Por su intermedio señor presidente , si se trata de honestidad y transparencia por que pedirle la cotización a una pareja de esposos cada uno con su empresa de manera individual si es cierto son 3 empresas a las cuales se les invita a cotizar, supuestamente el delito debe estar en que se le pide a una pareja de esposos esto por que si hay honestidad y transparencia por que a una pareja de esposos que llevan mas de 30 años casados hay que tener en cuenta también y no nos se dejen sorprender yo les pido a mis compañeros regidores que cuando presenta una cotización es una cotización a todo costo, no nos dejemos sorprender la verdad si el precio es de 2.90, el transporte no es que se va a traerlo el gasto adicional no cuando uno entrega un precio de una cotización es a todo costo no es que se va a incrementar el precio a 3.15, además de esto el tema está básicamente por el precio que se le pide a una pareja de esposos una cotización y allí yo creo supuestamente hay algo que está mal hecho solamente me baso en ese criterio con tema del precio es un perjuicio económico que va a tener la Municipalidad, es un aproximado entre 19,000 y 20,000 soles se le pide el precio , sobre todo la pareja de esposos , esto es muy grave por el perjuicio económico para la Municipalidad y yo tengo entendido que hay otras empresas que manejan precios muy por debajo de los 3.15 , yo lo voy a dejar a criterio del pleno estos son mis 3 puntos bastante claros, y espero que tomen conciencia del daño económico que va a sufrir la Municipalidad, nada mas.

Regidora Kelly Ann Morillas Bogado .- Así es señor Alcalde por su intermedio con la finalidad de hacerle la primera pregunta al Gerente Municipal en tanto tengo una duda , entiendo que con la finalidad de determinar el valor referencial se han tomado 2 fuentes la primera fuente acá lo establece el informe, bueno, para elaborar el estudio de posibilidades que ofrece el mercado se han tomado 2 fuentes la primera fuente son las 3 cotizaciones y la segunda Fuente , entiendo que son los precios Históricos que se ha establecido el tema señor Gerente Municipal es cual ha sido la acción que ha determinado al fijar el valor referencial conoce usted como es que el órgano de logística ha realizado este estudio de las posibilidades teniendo en cuenta las fuentes para determinar cual han sido el valor referencial es la duda que quisiera que usted me aclare

Abog. Luis Armando Patricio Córdova-Gerente Municipal.- Correcto precisar nuevamente, a la regidora Wiesse, no han sido a los esposos y vuelvo a mencionar los nombres Corporación de distribuciones y Servicios del norte SAC, América Palacios Navarro que gano esa empresa y Fosca Treibin EIRL son 3 empresas esa fue la primera fuente de información la segunda fuente de información son las cotizaciones respecto de la corporación de Distribuciones y Servicios del Norte SAC , América palacios y Fosca Treibin , fueron estas 3 empresas que provee de este tipo de producto sobre la base de estas cotizaciones es que se ha hecho y se ha determinado el valor referencial .

Regidor Juan Julcahuanga Domínguez .- Una pregunta antes de hacer el análisis técnico de la composición química de la leche evaporada, podría ser posible que en el expediente técnico del proveedor que ha ganado nos ponga al pleno el certificado de habilidad de esta Empresa pregunto.

Abog. Luis Armando Patricio Córdova-Gerente Municipal .- Se entiende que al momento de presentarse el proceso de selección, debe tener los documentos de acreditación por el órgano supervisor de las contrataciones en caso de no haber tenido o simplemente no haber cumplido con presentar dicha documentación en un Proceso de Selección simplemente se tiene que declarar la nulidad del proceso entiendo yo que al momento de otorgarse la buena pro se debe haber entregado dicha documentación, por parte del Comité Especial .

Regidora Kelly Ann Morillas Bogado .- Respecto de esa pregunta que ha hecho el Ingeniero Julcahuanga, doctor Patricio entendemos que estas empresas han tenido que presentar su registro Nacional de Proveedores .

Abog. Luis Armando Patricio Córdova-Gerente Municipal .- entiendo que si , todas las empresas que se presentan a un proceso, de selección tiene que haber presentado si no lo han presentado y se le ha pasado al Comité me pongo en el extremo, simplemente el Órgano de Control de las contrataciones no les da los certificados que corresponde como es la habilidad y la capacidad libre de contrataciones .

Regidora Kelly Ann Morillas Bogado .- Y en este caso , si se presentó el RNP.

Abog. Luis Armando Patricio Córdova-Gerente Municipal .- Se entiende que si lo ha presentado , no lo tengo a la vista, pero en caso de haber incumplido es el otro filtro que es el órgano supervisor de las contrataciones quien determina si ha cumplido o no con ese documento .

Alcalde Oscar Raúl Miranda Martino .- Algún otro regidor que desee hacer uso de la palabra . Tiene el uso de la palabra la regidora Delma Flores.

Regidora Delma Flores Farfán .- Por su intermedio señor Alcalde, una pregunta de aclaración, cuando la señora Ingrid dice y le ha pedido , tengo entendido que el Municipio no pide simplemente convoca y las empresas se presentan a su libre albedrío al ver la convocatoria vienen o no vienen quisiera que se haga esa aclaración es una convocatoria abierta o no .

Abog. Luis Armando Patricio Córdova-Gerente Municipal .- Como lo he indicado en la exposición este es un procedimiento clásico eso implica necesariamente convocatoria pública la convocatoria pública implica que cualquier empresa que cumpla con los requisitos se presenta al Proceso de Selección . Tiene la palabra el regidor Julcahuanga .

Regidor Juan Julcahuanga Domínguez .- Señor Alcalde por su intermedio preguntarle al Gerente esta Empresa que ha adjudicado me parece haber visto que ha venido adjudicando en años anteriores, es cierto,

Abog. Luis Armando Patricio Córdova –Gerente Municipal .- Si sabemos que ha ganado algunos procesos de selección , por eso cuando se hace una convocatoria pública cualquier Empresa que cumpla con los requisitos establecidos en las bases puede presentarse .

Alcalde Oscar Raúl Miranda Martino .- Otra pregunta . Dra. Kelly.

Regidora Kelly Ann Morillas Bogado .- Doctor Patricio una última pregunta en este valor por el cual se ha otorgado la buena pro entiendo que debe haber previamente una estructura de Costos lo que quiero que me deje claro es, este valor por el cual se ha otorgado, la buena pro está conteniendo los análisis de todas las remesas, se va hacer o eso va a ser pagado por la Municipalidad o es el proveer el que va a pagar los análisis o se tiene que hacer por esta empresa de INDECOPI.

Abog. Luis Armando Patricio Córdova-Gerente Municipal .- De acuerdo a normativa la Municipalidad elige la Empresa que va hacer los análisis, y el pago lo realiza el mismo proveedor .

Regidora Ingrid Wiese León .- Señor Patricio una pregunta yo quisiera preguntarle si es que usted alguna vez ha sido sancionado por el tema del vaso de leche en una gestión pasada .

Alcalde Oscar Raúl Miranda Martino .- Yo desde el inicio les dije que las preguntas las hagan con respeto, si en algún momento deseamos la polémica pero ahora estamos en preguntas .

Regidor Luis Martínez Gómez .- Señor Gerente tengo conocimiento que ha sido una Empresa la que ha comprado las bases solamente una y no ha habido ninguna observación

Abog. Luis Armando Patricio Córdova –Gerente Municipal .- Así es , no habido ninguna observación

Regidora Kelly Ann Morillas Bogado .- Señor Alcalde por su intermedio , quiero hacer una última pregunta Dr. Patricio la regidora Wiese además de haber hecho de conocimiento al pleno, el tema de la sobre valoración, hizo también de conocimiento de un certificado que se le había solicitado a la Empresa y a decir de la regidora ya no tendría por que haber sido solicitado me puede absolver esa consulta que es que pueda solicitarlo la Municipalidad o es que hay una norma que ya no le permite a la Municipalidad requerirlo como documentación obligatoria facultativa en la propuesta del postor .

Abog Luis Armando Patricio Córdova-Gerente Municipal .- No corresponde para este caso del vaso de leche , en cuento a leche entera evaporada sino para hojuela de cebada son temas totalmente distintos.

Alcalde Oscar Raúl Miranda Martino .- Alguna otra pregunta .

Regidor Juan Julcahuanga Domínguez .- Señor Alcalde por su intermedio , actualmente , el Programa del Vaso de leche se encuentra desabastecido y esta compra es urgente para poder abastecer a los niños .

Abog Luis Armando Patricio Córdova .- Estamos al limite por eso es que hemos cumplido con todos los procedimientos que establece la norma para poder hacer la entrega inmediata de este producto previa los exámenes que me exige la norma en este momento todavía existe y estamos tratando con este proceso de selección que generó una demora por parte de Economía y Finanzas por que ese fue el problema que nos ha retrasado en cuanto a la convocatoria de este Proceso de Selección.

Alcalde Oscar Raúl Miranda Martino .- Si es necesario aclarar que hay un retraso en la adquisición es precisamente por que la División entre el Distrito Veintiséis de Octubre y Piura trajo como consecuencia que el Ministerio de Economía y Finanzas demorara en otorgar la partida correspondiente , otra pregunta por favor , bueno muchas gracias Gerente Municipal . Se va a someter a debate la exposición sobre este tema, ya que la regidora Ingrid Solicita la nulidad del Proceso de adquisición de la leche evaporada antes de someter a debate y a la opinión de cada uno de ustedes, los que deseen participar les recuerdo la recomendación que les hice al comenzar con la debida consideración a cada uno de los señores regidores , en segundo lugar quisiera dejar sentado, que nosotros en este pleno ejercemos la máxima autoridad Municipal por lo tanto el denominador común para nosotros es cuidar los intereses de la población y los intereses lógicamente de lo que tiene que ver con los bienes municipales el vaso de leche y su programa es un tema muy sensible y debemos tratarlo con la debida propiedad en algún momento alguien me conminaba a que con esa denuncia dejara sin efecto el concurso pero como he visto es un tema bastante sensible por mas que uno desee hacer todo lo necesario como para que las acciones o los actos se ejecuten con el tiempo necesario para que el servicio llegue a la población , tenemos que

cumplir con los procedimientos , para tomar una decisión por supuesto también que nosotros como pleno del Concejo y quienes hemos llegado a Gobierno debemos defender todos los intereses y lógicamente combatir todo acto de corrupción, no estamos en el mejor de los mundos es conocido que la administración pública está plagada de actos incorrectos y de inmoralidades y también , para eso estamos así que todo lo que hagamos tiene que ser en función de ello , cuando hay sobrevaloración que la habido y la puede seguir habiendo todo acto que se investigue y debe ser sancionado en la medida que corresponda , así que con estas aclaraciones abrimos el debate en relación del pedido de la regidora Ingrid Wiese, quien está solicitando la anulación del Proceso de Selección de la Leche evaporada, abrimos el debate el regidor que quiera intervenir . Juan Julcahuanga .

Regidor Juan Julcahuanga Domínguez .- Si señor Alcalde, interesantes sus palabras señor Alcalde, por que eso amerita la reflexión y por los niños , por eso preguntaba si había el desabastecimiento , ha sido una sola empresa la que se ha presentado acá no ha habido la comparación de precios ni una competitividad en realidad para que pueda otra empresa participar , sin embargo señor Alcalde quiero aclarar algo sobre este tema, no es cierto que ponerle mayor ingredientes o potasio, calcio no sé, la composición química de un producto, cuando mas bien le agregamos otros ingredientes va a alterar la composición química del productos, no es cierto pues eso no nosotros sabemos creo que todos la leche evaporada es pasteurizada a 80 grados centígrados lógicamente si la sometemos a mayor temperatura esta va a desnaturalizar la proteína entonces en ese sentido si la leche fuera mas pura es mas nutritiva por que así son los alimentos, son alimentos naturales, en ese sentido yo quería hacer esta Observación aprovechando que conozco esto de los alimentos y decirle pues que dentro de su reflexión señor Alcalde, que para la próxima hay que tener mayor cuidado, invitar a otras empresas para comparar precios, me gustaría convocar a otras empresas y de repente estamos ahorrando por que nos encontramos en una austeridad estamos en déficit y de repente por allí resultan otras empresas, y que lo pueden dar a menor precio con mejor empaque, con mejor embase aquí lo que nos está brindando esta empresa es un rotulado es decir hace el rotulado el etiquetado el rotulado del envase, metálico y después hace en una caja master el producto empacado para posteriormente embalarlo, eso sería importante señor Alcalde que en una próxima licitación se convoque a otras empresas muchas gracias.

Alcalde Oscar Raúl Miranda Martino .- Alguien mas desea hacer uso de la palabra . Regidora Kelly

Regidora Kelly Ann Morillas Bogado .- Así es señor Alcalde sin perjuicio de lo expuesto por el Ing Juan Julcahuanga, yo tengo una duda y quisiera si esta presente el asesor Legal o en todo caso el Gerente Municipal nos absuelva si bien es cierto estamos debatiendo acá los pareceres de los regidores respecto del pedido de la regidora Ingrid Wiese pro el caso de sobrevaloración hay que tener claro , hasta donde tengo conocimiento que la norma establece un procedimiento para declarar la nulidad de un proceso de selección en ese sentido considero yo que es el titular del pliego sino me equivoco quien debe determinar la nulidad en ese sentido solicito al pleno con la finalidad de tomar la decisión que nos corresponde que ya sea el Asesor Legal el Gerente de Asesoría Jurídica nos ilustre respecto a la declaratoria de nulidad o no del proceso con la finalidad que se someta al voto y poderla votar o si solamente es un acto ejecutivo del titular del pliego en el caso que así lo parezca con la finalidad de establecer si es que tenemos que votar en razón de ello o tenemos que tomar una votación diferente

Alcalde Oscar Raúl Miranda Martino .-Esta presente el Gerente Municipal para que pueda absolver esa pregunta , con la autorización del pleno que está vigente .es sobre el proceso de nulidad

Abog.Luis Armando Patricio Córdova-Gerente Municipal - Señor presidente señores regidores el Gerente de Asesoría Jurídica no se encuentra pero puedo absolver esa consulta en tanto existe un requerimiento formulado por un regidor lo que puede hacer el pleno del Concejo es recomendar no puede declarar la nulidad por que se trata de un acto administrativo .

Alcalde Oscar Raúl Miranda Martino .-Esta claro lo declarado por el Gerente Municipal, sobre la pregunta de la regidora Kelly, alguien mas va a hacer uso de la palabra, por lo menos está la aclaración respecto a lo solicitado por la regidora Ingrid Wiese, referido al proceso de adquisición de leche y hoy día aclarado por ella, es someter a votación la nulidad el proceso, siendo este un procedimiento administrativo lógicamente trastoca los acuerdos del pleno en su conjunto o si individualmente cada uno de ustedes desearía manifestarse.

Regidora Kelly Ann Morillas Bogado .- En ese sentido señor Alcalde con su venia, una vez escuchado ya la absolución de la consulta por el Dr. Patricio considero yo que lo que se debe someter a votación es que regidor recomiendan la nulidad del proceso de selección y que regidores en su defecto no lo hacen en razón de ello el titular del pliego es quien debe decidir.

Alcalde Oscar Raúl Miranda Martino .- Les vuelvo a reiterar nosotros hemos querido actuar con toda claridad en ejercicio que lo que los regidores solicitan en la sesión pasada se nos reclamó precisamente por no haber traído un pedido con otros que vienen parecidos, y es que el pleno debería tratar el pedido en este caso lo hemos traído a consideración del pleno y que también nos sirva como aclaración la opinión pública y la aclaración de los funcionarios al respecto aquí lo que debe quedar claro es , el primer paso es hubo o no sobre-valoración en este proceso de adquisición, eso debe quedar claro para nosotros que somos miembros de este pleno del Concejo y para la opinión pública por supuesto , hubo o no sobrevaloración en la adquisición de la leche evaporada.

Regidora Ingrid Wiese León .- Por su intermedio, si hubo, claro que hubo precio promedio es 2.95 además de esto un dato adicional para mis compañeros regidores, se presentó una propuesta vía formal , para que inviten a una Empresa a cotizar por un precio de 2.95. y eso debe estar allí .

Alcalde Oscar Raúl Miranda Martino .- Yo quería seguir sustentando esto por que nosotros les dije que somos la máxima autoridad Municipal y en ese sentido nosotros debemos estar convencidos de lo que estamos tratando o haciendo, se invitó al Gerente Municipal para que explique ese procedimiento y se aclare ante nosotros si hubo esta sobre valoración en el tema de los histórico parece que no ha quedado claro, que ha pasado con otras adquisiciones de este producto en el Programa del vaso de leche. Señor Gerente Municipal.

Abog. Luis Armando Patricio Córdova-Gerente Municipal .- Por su intermedio señor presidente señores regidores precisar que para el caso del manejo histórico no es aplicable en estas situaciones toda vez que el manejo de los procesos en cuanto al Vaso de leche tiene una duración de 3 meses por la fluctuación que se tiene dentro del mercado en estos casos los antecedentes Históricos no aplican para lo que es la determinación del valor referencial de este producto.

Regidora Delma Flores Farfán .- Por su intermedio señor Alcalde se ha hablado de que el precio de la leche varía por la calidad de nutrientes que tiene, me gustaría si es que está presente la nutricionista que explique al pleno esa diferencia por que nosotros no podemos hacer un supuesto de sobre valoración desde lo que yo supongo que contiene, tiene que haber una explicación.

Alcalde Oscar Raúl Miranda Martino .- Permiso al pleno para el uso de la palabra de la nutricionista a pedido de la regidor Delma .

Sra. Sevelene Diaz- Nutricionista .- Buenas tardes a todos ustedes presentes , algo muy puntual , conozco mucho de las personas pero veo que algunos conocen quizás desde el punto de vista nutricional la parte empírica, pero la parte técnica como profesional , la parte ética me corresponde decirles de que el producto que nosotros estamos adquiriendo dentro de este proceso de adquisición cuenta con todas las seguridades de la vigilancia y control sanitaria que nos solicita a nosotros el ente rector que es el Ministerio de Salud , nosotros tenemos que referirnos al patrón de la norma técnica peruana, de lo que es leche evaporada entera entonces las explicaciones técnicas se hacen tanto para lo que es el macro nutriente y corresponde también lo que son micro nutrientes en vitaminas hidrosolubles y microsolubles, si lo que desean algunos de los regidores que manifestaba sobre tecnología de alimentos yo creo que en esa parte si discrepo por que la certificación de alimentos no es que tenemos que llevarlos a altas temperaturas por algo se dice que es un adicional de lo que es la certificación de los micronutrientes entonces a estos productos nosotros le estamos pidiendo una serie de controles registros sanitarios incluso el Plan HASPAC , la validación técnica oficial nosotros sabemos que esto ha sido quizás modificado, en el año 2014, en algunos artículos, por favor hagamos un poquito de aclaración con respecto a lo que nosotros estamos llevando a cabo en este sesión de Concejo que es un producto inicio para un niño con todos los procedimientos que tenemos que llevar nosotros que es el Reglamento de Contrataciones del estado, y además el producto no es que solamente le voy a pedir yo la remesa o lo

que son los certificados de calidad , se pide en cada remesa que esté estipulado en las bases y esto tiene un costo que me imagino está dentro del estudio de mercado he tenido que considerar muy al margen de otros certificados que se le está pidiendo a las empresas hay que ver que para nosotros la leche Gloria es un Monopolio esta leche gloria en todo el país a todos no les dan certificado de fabricación al distribuidor por ejemplo de Piura solamente le dan a uno el certificado de fabricación en Sullana les a otros el certificado de fabricación y en otro distrito a otro distribuidor y así sucesivamente no entendamos mal las cosas de que esto ha sido desviado en tal sentido , para poder llevar a cabo quizás un procedimiento de un proceso direccionado, eso nada mas quería aclararles .

Alcalde Oscar Raúl Miranda Martino .- Bien alguna pregunta .Juan Julcahuanga

Regidor Juan Julcahuanga Domínguez .- Señor Alcalde yo creo que si yo tuviera que escoger entre una leche fresca y una leche evaporada, yo les doy leche fresca a mis hijos , por que no tiene ningún ingrediente mas adicional y va a ser mas nutritiva con seguridad mis 15 años de docente en la universidad Nacional de Piura así lo pueden demostrar, yo voy a decir algo específico por que quizás el precio mas elevado, por que fijese esta caja master para empacar los productos es común es generalizada para todo a nivel nacional y tiene un costo específico , pero elaborar una Caja master con especificaciones, lógicamente va a tener un costo adicional y este costo adicional acá eso es lo debió haber sustentado ustedes, por que va a elevar el costo de esta caja, con respecto a esto igual va a suceder con el rotulado del envase si a nivel nacional conocemos el Monopolio e la leche Gloria está rotulado, la etiqueta con las especificaciones técnicas , si tuviera un rotulado diferente a lo que ya está , claro ese rotulado especial le va a costar mas entonces yo mas bien pienso de que por allí ha ido o las empresas que se presentan han ido incrementando su costo, es pura suposición nomás , por eso señor Alcalde vuelvo a repetir, en otras compras pueden ver mas empresas que puedan participar , al final como dijo la nutricionista , pero ese monopolio va a ser la misma leche.

Alcalde Oscar Raúl Miranda Martino .- Hay un pedido de la regidora Morillas en el sentido de que no nos pronunciemos en este Concejo por la anulación sino por la recomendación , aclárelo por favor antes de concluir con el tema.

Regidora Kelly Ann Morillas Bogado .- Así es señor Alcalde, considero que independientemente, de nuestra labor fiscalizadora hay que ser respetuosos del Ordenamiento Jurídico, en ese sentido conforme a los establecido en la Ley de contrataciones del Estado en su art. 56 , segundo párrafo queda claro que se establece que la nulidad la declara el titular de la entidad o el Tribunal del OSCE en ese sentido este Concejo no tiene facultad ni atribución , por que primero estaríamos usurpando dos funciones incluso hasta cometiendo abuso de autoridad , en caso lo declaremos en este sentido no tienen razón de ser que este pleno de pronuncie en razón de la normatividad vigente por la nulidad y conforme el Gerente Municipal lo ha hecho conocer en ese sentido considero yo que si en el pleno alguno de los regidores, considera que habido sobre valorización tendría que recomendar al titular, en ese sentido correspondería al despacho de Alcaldía la nulidad, los regidores que crean que no ha habido sobre valorización tendrán que recomendar que no se declare la nulidad, y que por el contrario prosiga con la siguiente etapa de la suscripción del contrato.

Regidora Ingrid Wiese León .-Por su intermedio señor Alcalde solamente algo adicional se hizo la consulta con OSCE y en una conversación con el señor Efraín Holguin , que se lo di a conocer a través de mi carta, el recomendaba también la anulación , pero fue muy específico al decirme que el titular tenía la decisión pero las recomendaciones antes de que usted no se pronuncie la podía dar usted si o no, va o no va .

Regidor Emilio Ruesta Zapata .- Si señor Alcalde creo que el Programa el Vaso de leche es un programa muy sensible, siempre han habido problemas pero lo recomendable es que no quede dudas de esto, por que si hay una sobre valoración, estaríamos siendo afectados , por que hay un promedio de 6,000 tarros de leche que harían mucha falta , ya que Piura necesita mucho de nosotros, hay que recomendar que los funcionarios. Por otro lado tampoco le podemos aceptar al Gerente que venga a decir que todo ha sido honesto y transparente creo que todos los que estamos acá incluido usted señor Alcalde hemos venido a trabajar y a ser honestos todos, que no se molesten por que nosotros los regidores tenemos toda la facultad para fiscalizar yo recomiendo que en lo sucesivo se maneje mejor

este tema, por que se han comprado 3 bases y se presente un solo postor , yo recomiendo que para próxima convocatoria hay que tener en cuenta estas situaciones y sea lo mas transparente posible en todo caso, usted opte por no anular este proceso, es todo señor Alcalde .

Alcalde Oscar Raúl Miranda Martino.- Tiene la palabra el regidor Requena.

Regidor Christian Requena Palacios .- Gracias señor presidente, señores regidores, creo que ha sido claro en especificar el Gerente de que se solicitaron 3 cotizaciones y que el proceso ha sido abierto y solo se presentó una Empresa para ser la convocatoria abierta se ha podido presentar hasta alguna empresa de la China si lo quieren ver así, en aras de esa transparencia el proceso ha podido ser observado por la OCSE , pero no lo ha sido y segundo que el monto referencial no solo es por el rotulado existen varias características que están especificadas en el documento de respuesta del Jefe de Logística, hay que ser claro con todas las características y no fijarse que por solo un rotulado va a costar mas o menos, gracias .

Alcalde Oscar Raúl Miranda Martino.- Vamos a concluir con el debate, ya las opiniones están dadas la información está clara, también está claro que este pleno no va a decidir sobre la nulidad del proceso de adquisición que tiene un canal correspondiente la regidora Kelly Morillas ha indicado, ha sugerido que se vote por una recomendación, quienes estén de acuerdo con aceptar la propuesta de la Doctora Kelly de votar por una recomendación de nulidad., yo puedo tener mi opinión, pero aquí hay un pedido, o una propuesta de la regidora sobre las cuales hay que decidir yo levantaría la sesión en este momento pero hay una propuesta y hay que votar por eso la someto a ustedes para ver si es valida la propuesta para someterla a votación .

Regidora Kelly Ann Morillas Bogado .- Claro Alcalde con la finalidad de determinar un tema efectivamente que los regidores recomienden o si van a recomendar la nulidad o recomiendan que no se declare la nulidad del proceso de selección con la finalidad de que la recomendación valla al despacho de Alcaldía y ya determinará el titular del pliego si declara la nulidad o no .

Regidor Fernando Calle Mendoza .- Señor presidente una pregunta, creo que hoy se han aclarado diferentes puntos que estaban en duda pero yo quisiera que el amigo Gerente si es posible con la venia de los colegas aclarar solamente el punto de que consecuencias habrían con los niños beneficiados si el señor Alcalde decidiera no llevarlo a cabo, los niños se verían afectados, da tiempo para hacer diferentes cosas , por que la idea es que el Vaso de leche llegue a los niños con calidad y en determinado tiempo sabiendo las recomendaciones, viendo las calidades por que se ha optado por esa leche pero aparte de eso habría alguna dificultad para que llegue a tiempo esa leche que es tan necesaria.

Alcalde Oscar Raúl Miranda Martino.- La pregunta está dirigida al Gerente Municipal , permiso para su respuesta , señor Gerente Municipal para responder a la pregunta, del regidor Calle. que consecuencias traería la declaratoria de nulidad .

Abog Luis Armando Patricio Córdova –Gerente Municipal .- Acá en primer lugar hay que tener presente que no se ha cometido ningún vicio en el proceso, se ha cumplido con todos los procedimientos que exige la Ley de Contrataciones del Estado, hacer el informe ejecutivo hacer las cotizaciones con empresas diferentes, y que en mérito a ese cumplimiento , es que hemos sacado la convocatoria , en cuanto al tipo de productos existe un comité de Administración que ha determinado el producto a adquirirse no dio una adquisición que se ha generado de manera autoritaria no ha requerido de esto, eso para aclarar en primer término la declaratoria de nulidad definitivamente nos va a generar un demora además de la demora que hemos tenido como consecuencia de la creación del Distrito Veintiséis de Octubre en tanto el Ministerio de Economía y Finanzas recién generó la certificación y el traslado de los depósitos de nuestra Municipalidad a mediados del mes de marzo , si generaría un gran problema posterior en tanto tendría un desabastecimiento a consecuencia de una nulidad posterior .

Regidor Miguel Gerardo Cueva Celi .- El Alcalde hizo una propuesta usted debe tomar una decisión señor Alcalde usted toma la decisión y no tenemos por que estar consultando nada .

Alcalde Oscar Raúl Miranda Martino .- De todas maneras está el pedido de la regidora Kelly de recomendar o no la nulidad , ya no va no están de acuerdo en someter a votación .

Regidora Kelly Ann Morillas Bogado .- En tanto hay un pedido considero yo que habría que someterlo si lo aceptan a no, los regidores simplemente votan , por que no se acoja mi pedido simplemente tendríamos que cerrar la sesión conforme usted lo determine.

Alcalde Oscar Raúl Miranda Martino .- Quien está de acuerdo con el pedido de la Regidora Kelly sírvanse levantar la mano. **Desaprobado** por mayoría no se acepta lo solicitado.

Siendo las 4.00 de la tarde y no habiendo mas puntos por tratar en la presente agenda, el Señor Alcalde Oscar Raúl Miranda Martino, levanta la sesión extraordinaria agradeciendo a las señoras y señores regidores por su asistencia.